

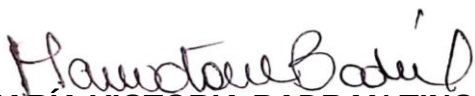


Radicado Interno	08634408900120230040000
Proceso	Solicitud Conversión
Solicitante	Industria Nacional de Gaseosas S.A.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, al despacho el presente memorial presentado por la señora Diana Carolina Guette Osorio, actuando en su calidad de representante de Industria Nacional de Gaseosas S.A., solicitando la conversión y traslado de dineros al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga. Sírvasse proveer.

Sabanagrande, 16 de agosto de 2023.


MARÍA VICTORIA BADRAN TINOCO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente memorial, se observó que la señora Diana Carolina Guette Osorio, actuando en su calidad de representante de Industria Nacional de Gaseosas S.A., solicitó la conversión y traslado de dineros depositados por error a este juzgado bajo los radicados 08638408900320150036800 y 08638408900120190037100, debiendo redirigirse los mismos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga.

En ese sentido, este fallador al no contar con información de dichos procesos y en aras de atender y verificar la solicitud que antecede, **ordenará requerir al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga**, para que certifique la existencia de los procesos 08638408900320150036800 y 08638408900120190037100, nombre de las partes con sus números de documentos y estado actual de los mismos.

Así mismo, para que se pronuncie sobre la procedencia de la conversión de dichos títulos y especifique en concreto a qué proceso o radicado en particular se deben enviar los dineros. Se le debe dar traslado de la petición allegada.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Sabanagrande;

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, para que, en el término de la distancia, certifique la existencia de los procesos



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

08638408900320150036800 y 08638408900120190037100, nombre de las partes con sus números de documentos y estado actual de los mismos.

Así mismo, para que se pronuncie sobre la procedencia de la conversión de dichos títulos y especifique en concreto a qué proceso o radicado en particular se deben enviar los dineros. Se le debe dar traslado de la petición allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86402c858d3eb97c8909f723ce3a82f4141575ac144177c2e6b46ff972b7a164**

Documento generado en 17/08/2023 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>